

## **Esquema de tramitación administrativa para instalaciones solares fotovoltaicas conectadas a red a realizar por personas particulares o empresas (en suelo urbano o urbanizable).**

### Estudio previo

Se presenta solicitud ante el Departamento de Industria de Registro Administrativo de Instalaciones de Producción en Régimen Especial (RAIPRE) y de Registro Especial de Producción Eléctrica (REPE).

Si la zona está saturada la instalación no se puede realizar. Si la zona está libre se presenta solicitud de evacuación y punto de conexión a la Compañía Distribuidora.

### Realización del proyecto

A continuación se presenta ante el Departamento de Industria proyecto de Alta Tensión o Memoria Técnica de Diseño (MTD) en Baja Tensión, o proyecto de Baja tensión si procede.

El citado Departamento procede a la autorización del proyecto de Baja Tensión o Memoria Técnica de Diseño, a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de Alta Tensión, y a la inscripción provisional en el RAIPRE.

A continuación se procede a realizar la instalación solar fotovoltaica

### Terminación de las obras

El propietario de la instalación presenta ante el Departamento de Industria la Licencia de Obras del Ayuntamiento, las Direcciones de Obra de Alta Tensión, Baja tensión y el Contrato de Mantenimiento, así como el Certificado de inspección eléctrico, y el Certificado de inspección inicial, si la potencia de la instalación es superior a 25 kW.

El Departamento de Industria autoriza la puesta en servicio en Alta Tensión y firma el certificado de instalador eléctrico en Baja Tensión, realizándose a continuación el contrato con la Compañía Distribuidora. Además procede a la inscripción definitiva en el RAIPRE, al envío de esta documentación al Ministerio de Industria. y a la autorización de la puesta en marcha de la instalación.

A partir de ese momento puede realizarse la conexión a la red.